

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESOLUCIÓN N° 3

La Plata, 27 de junio de 2019.-

VISTO la conformación de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO”, su acta constitutiva, su Reglamento Electoral, las exigencias de la Ley provincial N° 14.086, su decreto reglamentario y las presentaciones efectuadas por los apoderados de las diferentes líneas presentando listas de precandidatos a gobernador y vicegobernador, seccionales y de distrito, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos para la presentación de listas se encuentran regulados por la Ley N° 14.086 y su Decreto reglamentario N° 267/19, así como por el Reglamento Electoral de la alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”;

Que de conformidad con los plazos electorales vigentes deben tratarse las oficializaciones de las listas recibidas y cargadas en el sistema informático de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESUELVE:

1.- Oficializar las siguientes listas de la Línea 1 A “AMARILLO”:

1.1 GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR

1.2. CARGOS SECCIONALES:

Sección Electoral Primera

Sección Electoral Segunda

Sección Electoral Tercera

Sección Electoral Cuarta

Sección Electoral Quinta

Sección Electoral Sexta

Sección Electoral Séptima

Sección Electoral Octava

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3. CARGOS MUNICIPALES:

1.3.1 SECCION ELECTORAL PRIMERA:

CAMPANA

DEL PILAR

ESCOBAR

GENERAL LAS HERAS

GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL SAN MARTIN

HURLINGHAM

ITUZAINGO

JOSÉ C. PAZ

LUJAN

MALVINAS ARGENTINAS

MARCOS PAZ

MERCEDES

MERLO

MORENO

MORON

NAVARRO

SAN FERNANDO

SAN ISIDRO

SAN MIGUEL

SUIPACHA

TIGRE

TRES DE FEBRERO

VICENTE LOPEZ

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.2 SECCIÓN ELECTORAL SEGUNDA:

ARRECIFES

BARADERO

CAPITAN SARMIENTO

CARMEN DE ARECO

COLON

EXALTACION DE LA CRUZ

PERGAMINO

RAMALLO

ROJAS

SALTO

SAN ANDRES DE GILES

SAN ANTONIO DE ARECO

SAN NICOLAS

SAN PEDRO

ZARATE

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.3. SECCIÓN ELECTORAL TERCERA:

ALMIRANTE BROWN

AVELLANEDA

BERAZATEGUI

BERISSO

BRANDSEN

CAÑUELAS

ENSENADA

ESTEBAN ECHEVERRIA

EZEIZA

FLORENCIO VARELA

LA MATANZA

LANUS

LOBOS

LOMAS DE ZAMORA

MAGDALENA

PRESIDENTE PERÓN

PUNTA INDIO

SAN VICENTE

QUILMES

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.4. SECCIÓN ELECTORAL CUARTA

ALBERTI

BRAGADO

CARLOS CASARES

CARLOS TEJEDOR

CHACABUCO

CHIVILCOY

FLORENTINO AMEGHINO

GENERAL ARENALES

GENERAL PINTO

GENERAL VIAMONTE

GENERAL VILLEGAS

HIPOLITO YRIGOYEN

JUNIN

LEANDRO N. ALEM

LINCOLN

NUEVE DE JULIO

PEHUAJO

RIVADAVIA

TRENQUE LAUQUEN

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.5. SECCIÓN ELECTORAL QUINTA

AYACUCHO

BALCARCE

CASTELLI

CHASCOMUS

DOLORES

GENERAL ALVARADO

GENERAL BELGRANO

GENERAL GUIDO

GENERAL LAVALLE

GENERAL MADARIAGA

GENERAL PAZ

GENERAL PUEYRREDON

LAS FLORES

LEZAMA

LOBERIA

MAIPU

MAR CHIQUITA

MONTE

NECOCHEA

PARTIDO DE LA COSTA

PARTIDO DE PINAMAR

PARTIDO DE VILLA GESELL

PILA

RAUCH

SAN CAYETANO

TANDIL

TORDILLO

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.6. SECCIÓN ELECTORAL SEXTA.

ADOLFO ALSINA

ADOLFO GONZALES CHAVES

BAHIA BLANCA

BENITO JUAREZ

CORONEL DORREGO

CORONEL PRINGLES

CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES

CORONEL SUAREZ

DAIREAUX

GENERAL LA MADRID

GUAMINI

LAPRIDA

PARTIDO DE MONTE HERMOSO

PATAGONES

PELLEGRINI

PUAN

SAAVEDRA

SALLIQUELO

TORQUINST

TRES ARROYOS

TRES LOMAS

VILLARINO

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.7. SECCIÓN ELECTORAL SÉPTIMA

AZUL

BOLIVAR

GENERAL ALVEAR

OLAVARRIA

ROQUE PEREZ

SALADILLO

TAPALQUE

25 DE MAYO

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

1.3.8. SECCIÓN ELECTORAL OCTAVA:

LA PLATA

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

2.- Oficializar las siguientes listas de la Línea **2 A AMARILLO**:

CARGOS MUNICIPALES:

2.1 Sección Electoral Primera:

MERLO

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

2.2 Sección Electoral Cuarta:

GENERAL VILLEGAS

LINCOLN

En ambos casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

2.3 Sección Electoral Quinta:

PARTIDO DE VILLA GESELL

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.- Oficializar las siguientes listas de la **Línea 3 A ROJO**:

CARGOS MUNICIPALES:

3.1 Sección Electoral Primera:

LUJAN

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.2 Sección Electoral Segunda

SAN ANDRES DE GILES

ZARATE

En ambos casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.3 Sección Electoral Tercera

CAÑUELAS

En ambos casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.4 Sección Electoral Cuarta

ALBERTI

CARLOS CASARES

HIPÓLITO YRIGROYEN

PEHUAJO

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.5 Sección Electoral Quinta

GENERAL PUEYRREDÓN

CHASCOMUS

GENERAL ALVARADO

VILLA GESELL

MONTE

NECOCHEA

GENERAL GUIDO

TANDIL

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

3.6 Sección Electoral Sexta

ADOLFO ALSINA

CORONEL SUAREZ

GUAMINI

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

4.- Oficializar las siguientes listas de la **Línea 4 A Fucsia**:

4.1 Sección Electoral Primera:

MARCOS PAZ

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

4.2 Sección Electoral Cuarta

LINCOLN

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

4.3 Sección Electoral Séptima

AZUL

BOLIVAR

25 DE MAYO

En todos los casos se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas según la Resolución 116/19 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral.

5.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a las listas interesadas en el día de la fecha.